



FORO NACIONAL “POR LA DEFENSA DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN MÉXICO”

CONCLUSIONES

El día 13 de junio de 2019, en el Auditorio Aurora Jiménez De Palacios de la H. Cámara de Diputados, se llevó a cabo el Foro Nacional “Por la Defensa de la Orientación Educativa”. Siendo las 14:30 hrs. y con el presídium integrado por la Diputada Adela Piña Bernal, el Diputado José Luis Montalvo Luna, el Diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez, el representante de la Secretaría de Educación Pública Lic. José Ausencio, la coordinadora de la Red Nacional de Orientadores Educativos Lic. Karla Marlem González Becerra y el Presidente de la Asociación Mexicana de Profesionales de la Orientación, A. C. Mtro. José Manuel Rey Ortiz Tetlacuilo; se dio inicio con sendos discursos de bienvenida y posicionamiento a cargo de los integrantes del presídium, los cuales coincidieron en que el objetivo de foro era: **Aportar elementos a las y los legisladores para que, en la discusión y la redacción de las leyes reglamentarias de la reforma constitucional en materia educativa, se garantice el derecho de los estudiantes de educación básica, media superior y superior a recibir servicios de orientación educativa y se contemple la incorporación de los orientadores educativos en los procesos de admisión, promoción y reconocimiento de los docentes.**

El foro se desarrolló con una conferencia magistral y dieciséis ponencias que derivaron en las siguientes conclusiones:

1. La mal llamada Reforma Educativa del 2013, no reconoció ni fortaleció en el Sistema Educativo la labor que realizan los orientadores educativos en apoyo a las necesidades y problemáticas de los alumnos, esto no sólo ocurrió en los niveles de educación básica, sino en los de nivel medio superior y superior.
2. El servicio de orientación educativa quedó fuera de la estructura organizacional de los planteles educativos, dejando a los orientadores educativos en incertidumbre jurídica y laboral, sin ser reconocidos como docentes, pero tampoco como administrativos ni técnicos, quedaron “congelados”.

3. Se ha pretendido sustituir el servicio de orientación educativa por el de Educación Socioemocional; asignando a profesores sin formación profesional para desempeñar esa tarea, lo cual comprueba, una vez más que, no cualquier profesional puede llevar a cabo las tareas para las que el orientador educativo sí tiene el perfil requerido.

Por lo anterior, se hacen las siguientes **PROPUESTAS**:

1. Se requiere incorporar en las Leyes Reglamentarias de la Nueva Reforma Educativa (2019), la figura del orientador educativo como un “docente con funciones de orientación educativa”, no necesariamente frente a grupo.
2. Considerar en las Leyes Reglamentarias a los orientadores educativos en los procesos de admisión, reconocimiento y promoción.
3. Es imperante la necesidad de que los orientadores educativos accedan a los mismos derechos laborales, prestaciones, estímulos, desarrollo profesional y económico que todos los docentes, lo que debe quedar plasmado en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
4. Se debe garantizar el perfil profesional y las funciones específicas de los orientadores educativos, así como regular sus jornadas de trabajo para que sean proporcionales al sueldo percibido.
5. Se requiere la presencia de orientadores educativos de tiempo completo en las escuelas de educación básica, media superior y superior.
6. Reformar la Fracción I del Artículo 7° de la Ley General de Educación, para garantizar el derecho de los educandos a los servicios de orientación educativa enfocados a los aspectos pedagógicos, afectivo-psicosocial y de orientación vocacional.
7. Adicionar una fracción XIII al Artículo 12° de la Ley General de Educación, para fijar los lineamientos generales de carácter nacional para el reconocimiento de los orientadores educativos en la estructura organizacional y curricular del sistema educativo nacional.